



uno al cinco tres inclusive en la forma siguiente de la Real Orden y circular, acerca de los estancoz de tabaco establecidos en la corte y capitales de provincia, y reglas que devian observarse para las visitas que se gieren a dichos estancoz = De la Real Orden, para que los Jefes Políticos remitan al Ministerio de la Gobernacion de la Encimula nota de los edificios monumentos y objetos artísticos que espere = Otra relativa a la organizacion de las Comisiones Juntas acerca de otros objetos y obligaciones impuestas a los Alcaldes de los pueblos relativos a los mismos monumentos literarios y artísticos, y a acorda el cumplimiento de dichas disposiciones

Tambien se dio cuenta de la Orden que con fecha veinte y dos de Mayo ultimo comunica al Sr. Jefe Superior Político de la Dto. referens a la Real Orden de veinte y cinco de Mayo ultimo, que incluye a los Bravos de las Juntas de Ayuntamiento con lo demas que espere, e interrogado el de ese punto que a la vez desempeña tal cargo, manifestó que acatando como devia la Orden superior de el Sr. Jefe Político se encontraba en el caso de recurrir por conducto de S. M. y por medio de la mas reverente exposicion a S. M. las Reynas contra Sra. para que S. M. hiciera la correspondiente aclaracion a la enunciada Orden, sin perjuicio de lo que crime oportuno dho Sr. Jefe en consideracion a que el recurrente no actuando como tal Bravo en la capital del partido, asi no esta comprendido en la exclusiva de que habla la referida Orden de dho Sr. Jefe, y acordaron que la enunciada exposicion se dirija a dho Sr. como Autoridad Superior de la Dto., para que adopte la medida que crime mas conforme y asi lo decretaron de una conformidad de que certifico

Cristóbal Marilla

Manuel Lopez

Juan Muñoz

Capel

*[Signature]*

*[Signature]*

Pedro Carreño

*[Signature]*

Antonio Jose Garcia

Morano Garcia

Juan Pedro Ortega

Jamian Lopez

Tomás Garcia

*[Signature]*

